

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 01 ENERO DE 2021
AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL CONSEJO GENERAL**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (17:39) diecisiete horas con treinta y nueve minutos, del día de hoy viernes (01) primero de enero del (2021) dos mil veintiuno, se reunieron las y los integrantes del Consejo General vía remota, para celebrar sesión extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. José Armando González Murillo; Por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Eneida Leonor Sánchez Zambrano; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, C. Cristian Manuel López Chávez; por el Partido Unidos, C. Alberto González Delgado; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera; por el Partido Encuentro Solidario, Lic. Vicente Francisco Aldape Moncada; por el Partido Redes

Sociales Progresistas, C. Gerardo Iván Mendoza Ibarra y por el Partido Fuerza por México, C. Gerardo Alberto Rodríguez Martínez.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebradas en fechas 17 y 20 de diciembre de 2020; y del Acta de la Sesión Solemne celebrada el 14 de diciembre de 2020.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emite la convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la convocatoria para obtener la acreditación como observadores/as electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se atienden diversas consultas relacionadas con la separación del

cargo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

7. Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con la sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro de los expedientes SM-JRC-13/2020 y acumulados.
8. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención respecto del orden del día, al no haber intervenciones, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADAS EN FECHAS 17 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2020; Y DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria, las actas correspondientes a dichas sesiones fueron remitidas previamente, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir sus lecturas y que estas queden debidamente aprobadas, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Con todo gusto mencionar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 numeral 5, 158 incisos g) y k) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 14, 20 numeral 4, 167 numeral 1 y 344, numeral 1 inciso j) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza el Instituto Electoral de Coahuila expide la presente, mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sería básicamente lo que se propone Presidenta.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, señalado que, quienes quisieran hacer uso de la voz, se sirvieran manifestarlo, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/001/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, aprueba el acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de las y los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en términos de lo establecido en el considerando décimo tercero del presente acuerdo.

SEGUNDO. La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA OBTENER LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES/AS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL

CONCURRENTE 2020-2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Con todo gusto, en esta propuesta se está incluyendo que las solicitudes de acreditación como observadoras y observadores electorales se recibirán ante los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 30 de abril de este mismo año de 2021; una vez hecha la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo; una vez que se acredita el curso de capacitación y se cumplieron con los requisitos, los Consejos Locales y Distritales del INE aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes. En el proyecto de acuerdo se anexa la convocatoria que se completa donde se mencionan los requisitos, los documentos y los plazos que ya he mencionado, es la propuesta Presidenta.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, solicitando el uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruíz, comentó *“Gracias buenas tardes, buenas tardes a todos, feliz año, la observación electoral es una actividad ciudadana, es una actividad de participación que es fundamental para el desarrollo democrático; en primer lugar, porque sirve a la ciudadanía para que conozcan de primera mano cuáles son aquellos actos, no solamente relativos a la jornada electoral, sino inclusive previos que permiten ir consolidando todo el camino hasta que el ciudadano, la ciudadana deposita su sufragio en la urna. La participación de las y los observadores electorales es fundamental para la democracia, desde el punto de vista la participación ciudadana, pero también, porque le permite a las autoridades electorales tener una retroalimentación de cómo la ciudadanía percibe el proceso electoral; obviamente al final del día es una participación voluntaria, es una participación abierta, pero yo sí quisiera pedir tanto a la ciudadanía en general, a instituciones educativas, asociaciones civiles, en general a todas aquellas personas interesadas que se sumen a esta mecánica de participación. En este pasado proceso electoral tuvimos, aún con la pandemia en una*

modalidad complicada, tuvimos la participación de observadoras y observadores electorales, y al final el día ellos pudieron constatar el transcurrir de la jornada electoral. Estamos ciertamente en circunstancias inéditas, pero no por ello podemos dejar pasar esta oportunidad y pedir a todos los que puedan estar interesados difundir a través de nuestras redes sociales, contactar a instituciones, para que también hagan saber a estudiantes, a ciudadanos, amas de casa, comerciantes, que además en la posibilidad de participar a través de un partido político, a través de una candidatura independiente, a través de los órganos electorales, existe también esta posibilidad de poder participar como observadora, observador electoral, un llamado a toda la ciudadanía para que participe en forma activa en este proceso, es cuanto Presidenta."

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención al respecto, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/002/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales que lo integran y que se encuentran presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para obtener la acreditación como observadores/as electorales para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria, con base al anexo que forma parte integral del presente acuerdo, dirigida a la ciudadanía interesada en obtener la acreditación para ejercer su derecho a la observación electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, con motivo de la renovación de los 38 Ayuntamientos que integran estado de Coahuila de Zaragoza, así como de las diputaciones federales que integrarán la Cámara Baja del Congreso de la Unión, en los siguientes términos:

“El Instituto Electoral de Coahuila Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 25, numeral 1; 26, numeral 1; 29; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numerales 1 y 4; 33, numeral 1; 35; 68, numeral 1, inciso e); 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y de conformidad con lo establecido por el acuerdo INE/CG255/2020 y el artículo 7 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza

CONVOCA:

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y el artículo 7, numeral, inciso d) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que deseen participar como Observadoras y Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Electorales deben sujetarse a lo siguiente:

- *Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.*
- *Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.*
- *Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.*
- *Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante las y los Presidentes de los Consejos Locales o Distritales correspondientes del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso, ante los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC).*
- *Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:*

REQUISITOS:

- I. *Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.*
- II. *No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección.*
- III. *No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección.*
- IV. *Realizar los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el INE y en su caso, (Nombre del OPL) o las propias organizaciones a las que pertenezcan, y*
- V. *No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE.*

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Electorales deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

8

**Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General
de fecha 01 de enero de 2021
al término de la sesión solemne del Consejo General**

- *Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.*
- *Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.*
- *Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.*
- *Copia de la credencial para votar.*

PLAZOS:

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza se estará a lo siguiente:

- *Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Electorales se recibirán ante los órganos competentes del Instituto Electoral de Coahuila (IEC) a partir del **01 de enero** al **30 de abril de 2021**.*
- *Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que realice el curso de capacitación respectivo.*
- *Una vez que se acredita el curso de capacitación, y cumplieron con los requisitos, los consejos locales y distritales del INE, aprobarán y entregarán las acreditaciones correspondientes."*

SEGUNDO. La presente convocatoria surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los términos precisados en los considerandos del presente acuerdo, dé amplia difusión a la convocatoria emitida a través de presente instrumento legal.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ATIENDEN DIVERSAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LA SEPARACIÓN DEL CARGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Sí, con todo gusto, mencionar que durante el mes de diciembre del año pasado se recibieron diversas consultas de las siguientes personas: de José María Morales Padilla, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe; de Esther Alicia Ramos Aguilar, Carlos Alberto Rodríguez Alcántar, María de los Ángeles Coronado Leija, José Segundo García Gutiérrez, Rodrigo Antonio Valdez Valdés y Teresa Gabriela Gutiérrez Burciaga en su carácter de Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Ramos Arizpe; de Daniel Omar Aguilar Muñoz, Asesor y Apoderado Jurídico del Ayuntamiento de Piedras Negras; de María Catalina Salinas González, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras; de Jesús José Ángel Hinojosa Martínez, Primer Regidor del Ayuntamiento de Piedras Negras; de Luis Fabian Nava González, Regidor Suplente del Ayuntamiento de Piedras Negras; de Pedro Maldonado González, Quinto Regidor del Ayuntamiento de Piedras Negras; de Melissa Orozco Abrego, Sexta Regidora del Ayuntamiento de Piedras Negras; y de Anna María del Refugio García Ortega, Décima Regidora del Ayuntamiento de Piedras Negras. Al respecto mencionar que el día 21 de diciembre del año pasado se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto un oficio signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actuando como Tribunal Constitucional Local mediante el cual notificó la Sentencia correspondiente a la Acción Inconstitucionalidad AIL- 7/ 2020 promovidas por Regidores del Ayuntamiento de Ramos Arizpe Coahuila, en contra del Congreso del Estado; señalar también que el pasado el día 23 de diciembre del año pasado el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó el Decreto 904, por el que se reformó el artículo 10 inciso e) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispositivo que establece,*

entre otras cuestiones, que es requisito para ser integrante de un ayuntamiento, no ser titular de alguna Secretaría de la Administración Pública Estatal, Fiscalía General del Estado, Magistrada o Magistrado del Poder Judicial, Presidencia Municipal, Sindicatura o Regiduría, integrante de las Legislaturas federal o local, Consejera o Consejero integrante de los órganos de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los organismos descentralizados, salvo que se separen de su encargo un día antes del inicio de la precampaña que corresponda. Las integrantes y los integrantes de la Diputaciones del Congreso del Estado y las y los titulares de las Presidencias Municipales no requerirán separarse de sus funciones cuando busquen la reelección del cargo. Las y los titulares de sindicaturas y regidurías tampoco requerirán separarse de sus funciones a menos de que contiendan al cargo de titular de la Presidencia Municipal para lo cual deberán pedir licencia; en este sentido estamos remitiendo a estas personas que consultan, básicamente los artículos 10 y 14 del Código Electoral. Es lo que se propone en esta respuesta Presidenta."

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/003/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE ATIENDEN DIVERSAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LA SEPARACIÓN DEL CARGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se atienden diversas consultas relacionadas con la separación del cargo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se tenga por atendida la consulta realizada por el ciudadano C. José María Morales Padilla, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en términos de lo expresado en el considerando décimo séptimo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se tenga por atendida la consulta realizada por los ciudadanos Esther Alicia Ramos Aguilar, Carlos Alberto Rodríguez Alcantar, María de los Ángeles Coronado Leija, José Segundo García Gutiérrez, Rodrigo Antonio Valdez Valdés y Teresa Gabriela Gutiérrez Burciaga, en su carácter de Síndica y Regidores del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en términos de lo expresado en el considerando décimo octavo del presente acuerdo.

TERCERO. Se tenga por atendida la consulta realizada por el ciudadano Daniel Omar Aguilar Muñoz, Asesor y Apoderado Jurídico del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, en términos de lo expresado en el considerando décimo noveno del presente acuerdo.

CUARTO. Se tenga por atendida la consulta realizada por la ciudadana María Catalina Salinas González, Síndica Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, en términos de lo expresado en el considerando vigésimo del presente acuerdo.

QUINTO. Se tenga por atendida la consulta realizada por el ciudadano Jesús José Ángel Hinojosa Martínez, Primer Regidor del Ayuntamiento de Piedras Negras, en términos de lo expresado en el considerando vigésimo primero del presente acuerdo.

SEXTO. Se tenga por atendida la consulta realizada por el ciudadano Luis Fabián Nava González, Regidor Suplente del Ayuntamiento de Piedras Negras, en términos de lo expresado en el considerando vigésimo segundo del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se tenga por atendida la consulta realizada por el ciudadano Pedro Maldonado González, Quinto Regidor del Ayuntamiento de Piedras Negras, en términos de lo expresado en el considerando vigésimo tercero del presente acuerdo.

OCTAVO. Se tenga por atendida la consulta realizada por la ciudadana Melissa Orozco Abrego, Sexta Regidora del Ayuntamiento de Piedras Negras, en términos de lo expresado en el considerando vigésimo cuarto del presente acuerdo.

NOVENO. Se tenga por atendida la consulta realizada por la ciudadana Ana María del refugio García Ortega, Décima Regidora del Ayuntamiento de Piedras Negras, en términos de lo expresado en el considerando vigésimo quinto del presente acuerdo.

DÉCIMO. Notifíquese como corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SÉPTIMO. – INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES SM-JRC-13/2020 Y ACUMULADOS.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Con todo gusto de conformidad con el artículo 367 numeral 1, incisos a), b), d), x), aa) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto le corresponde, entre otras, representar legalmente al Instituto; actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar tanto al Consejo General como a la presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar sobre su cumplimiento; recibir y sustanciar los medios de impugnación que se presenten en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del Instituto; informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales en relación con los asuntos en los que el Instituto sea parte; y las demás que le sean conferidas por el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables; en ese sentido esta Secretaría Ejecutiva informa lo siguiente: que el día 30 de diciembre del año 2020 la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dictó sentencia dentro de los expedientes SM-JRC-13/2020 y acumulados,*

misma que en el apartado de efectos señaló lo siguiente: “Siete efectos. Atento a las razones dadas lo procedente es: 7.1. Revocar la resolución dictada en el juicio electoral TECZ-JE-131/2020 y sus acumulados, y, en vía de consecuencia, dejar sin efectos el diverso acuerdo dictado en su cumplimiento, sobre el cual prevalece para todos los efectos legales, la respuesta a la consulta efectuada, contenida en el acuerdo IEC/CG/140/2020 del Instituto Electoral de Coahuila, el cual le indicó al consultante que el período de mandato de un año, derivado del proceso electoral 2016-2017, pese a su duración, es ordinario y, debe ser tomado en cuenta con el de tres años surgido del proceso electoral 2017-2018 para efectos de elección constitutiva y, por ende, determina que no es procedente la elección consecutiva por otro periodo adicional, de aquellas personas que resultaron electas de manera consecutiva para ocupar el mismo cargo en los Ayuntamientos, durante el proceso electoral ordinario 2016-2017, y, posteriormente en el proceso electoral ordinario 2017-2018. 7.2. Dada la proximidad del inicio del Proceso Electoral Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza y toda vez que el acuerdo IEC/CG/162/2020, emitido en cumplimiento a la sentencia revocada, fue hecho del conocimiento general de la ciudadanía de la referida entidad federativa a través de los estrados del Instituto Electoral de Coahuila, se vincula e instruye a dicho órgano administrativo electoral para que haga del conocimiento del consultante, la ciudadanía y los partidos políticos, la determinación que prevalece a partir de esta decisión; lo cual deberá realizar, preferentemente, a través de los mismos mecanismos por los cuales comunicó el referido acuerdo IEC/CG/162/2020.” En ese sentido se comunica que, de acuerdo con la sentencia referida, la determinación que prevalece es la contenida en el acuerdo IEC/CG/140/2020 dictada por este Instituto en fecha 25 de octubre del año 2020, consistente en lo siguiente: “Acuerdo. Primero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, el numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, no resulta procedente la elección consecutiva de aquellas personas que resultaron electas de manera consecutiva para ocupar el mismo cargo en los Ayuntamientos de la entidad durante el Proceso Electoral 2016-2017 y posteriormente en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, como es el caso del promovente de la presente consulta. Es el informe Presidenta.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, no habiéndola, en uso de la voz manifestó “Únicamente comentarles que la sentencia, que ha emitido la Sala Regional Monterrey con relación a este tema de la reelección o de la doble reelección, y la consulta que no fue propuesta, nos vincula para hacer una difusión tanto a los actores, a los interesados, como los partidos políticos, como a la ciudadanía en general, para informarles pues de la situación en la que quedan estos asuntos, entonces en ese sentido

el Instituto Electoral de Coahuila va a emitir un comunicado o un informe a la ciudadanía el cual me voy a permitir dar lectura y dice así:” Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de enero de 2021. El Instituto Electoral de Coahuila, informa: que, el pasado 30 de diciembre de 2020, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro de los expedientes SM-JRC-13/2020 y acumulados, por unanimidad de votos, determinó revocar la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Juicio Electoral TECZ/JE/131/2020 y sus acumulados, y, en vía de consecuencia, dejar sin efectos el diverso acuerdo IEC/CG/162/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, dictado en cumplimiento de la sentencia. En ese sentido, acorde a lo ordenado por la instancia jurisdiccional federal, prevalece para todos los efectos legales, lo determinado por este Instituto Electoral de Coahuila, en el acuerdo IEC/CG/140/2020, de fecha 25 de octubre de 2020, mediante el cual se dio respuesta a la consulta presentada por el ciudadano Julio Iván Long Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza. Por lo que, el periodo de mandato de un año, derivado del proceso electoral 2016-2017, pese a su duración, es ordinario y debe ser tomado en cuenta con el de tres años surgido del proceso electoral 2017-2018 para efectos de elección consecutiva y, por ende, no es procedente la elección consecutiva por otro periodo adicional, de aquellas personas que resultaron electas de manera consecutiva para ocupar el cargo en los Ayuntamientos, durante el proceso electoral local ordinario 2016-2017, y, posteriormente en el proceso electoral local ordinario 2017-2018. Lo anterior se comunica en cumplimiento a lo ordenado por Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, y para los demás efectos legales”. Únicamente informarles que se estará remitiendo este comunicado a los medios de comunicación, sabemos, que bueno, ya informaron sobre la noticia, pero estamos hoy dando cumplimiento a la sentencia de la Sala Regional Monterrey; y bien, dado que ya no hay más intervenciones, se tiene la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el Informe correspondiente a sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro de los expedientes SM-JRC-13/2020 y sus acumulados.”

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el Informe correspondiente a sentencia dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, dentro de los expedientes SM-JRC-13/2020 y sus acumulados.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

OCTAVO. – CLAUSURA

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (18:07) dieciocho horas con siete minutos, se daba por terminada la sesión extraordinaria de fecha (01) primero de enero de (2021) dos mil veintiuno, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo



IEC
Instituto Electoral de Coahuila